

METROPOWAYNAPRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL **PROGRAMA PAVIMENTOS** PARTICIPATIVOS.

> **CON ESTA FECHA SE HA DICTADO** LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _

SANTIAGO, 04307 23. JUN. 09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 15 de Junio de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Miguel, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.

b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 15 de Junio de 2009, comparecen: don ANDRES SILVA GALVEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO. en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano Nº 45; y don JULIO PALESTRO VELASQUEZ, chileno, soltero, diseñador grafico, cédula nacional de identidad Nº 7.024.003-3 como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, ambos domiciliados en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don JULIO PALESTRO VELASQUEZ. en representación de la Municipalidad de San Miguel, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don ANDRES SILVA GALVEZ, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta \tilde{N}° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse se harán en las vías Macaroff, Stossel y Moscu, en el tramo Santa Fe y Tannenbaun, con una superficie de 1.799 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a la suma de \$ 83.303.256 - que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$83.303.256.-



MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

No se consideran aportes de la municipalidad; ni de vecinos ni aportes por concepto de proyecto de ingeniería.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$83.303.256.**- gasto que será financiado con un aporte del sector vivienda por \$83.303.256.- que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE

MINISTRO DE FE

NO.DO.2009 NA.

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

ON METROPOLITA !!

DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

DEPTO. DE CONTABILIDAD

DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL

SUBDEPTO. PRESUPUESTO

SECCION CONTROL EGRESOS

OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU

SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE

UNIDAD DE CONVENIOS

MINISTRO DE FE

OFICINA DE PARTES.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA Nº 3418

SAN MIGUEL.



CONVENIO MANDATO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009

SERVIU METROPOLITANO Y MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

En Santiago, comparecen: don ANDRES SILVA GALVEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don JULIO PALESTRO VELASQUEZ, chileno, soltero, diseñador grafico, cédula nacional de identidad N° 7.024.003-3 como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, ambos domiciliados en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don JULIO PALESTRO VELASQUEZ. en representación de la Municipalidad de San Miguel, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don ANDRES SILVA GALVEZ, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse se harán en las vías Macaroff, Stossel y Moscu, en el tramo Santa Fe y Tannenbaun, con una superficie de 1.799 metros cuadrados. El costo del projecto asciende a la suma de \$83.303.256.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$83.303.256.-

se consideran aportes de la municipalidad; ni de vecinos ni aportes por concepto de proyecto de ingeniería.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$83.303.256.-** gasto que será financiado con un aporte del sector vivienda por \$83.303.256.- que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.



<u>CUARTO:</u> El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.







